



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

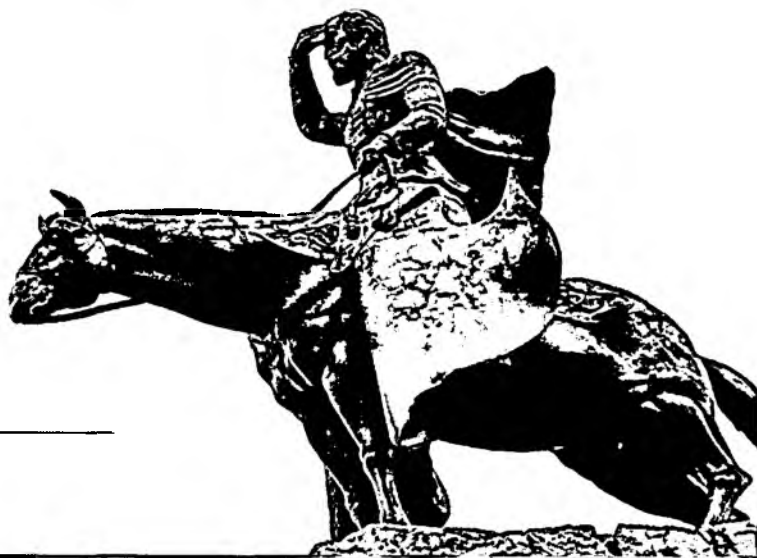
PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.474

Salta, Lunes 2 de Febrero de 2015

Año CVI

EDICIÓN DE 64 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Annual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y via e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 201 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 90.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 253 DEL 27/01/2015 S.G.G. INTERINATO DEL SR. VICEGOBERNADOR DN. ANDRES ZOTTOS, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.....	572
N° 255 DEL 29/01/2015 S.G.G. ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.....	572
N° 258 DEL 29/01/2015 M.GOB. DESIGNA EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOS A LA LIC. DANIELA CHAVEZ.	573
N° 289 DEL 29/01/2015 M.GOB. MODIFICA ANEXO I, DECRETO N° 3129/14: CONVOCATORIA A ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS (PASO).....	573

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 252 DEL 27/01/2015 S.G.G. PRORROGA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. SR. GUSTAVO FEDERICO SAGRISTA.....	574
N° 256 DEL 29/01/2015 M.GOB. DESIGANCION TEMPORARIA. DRA. MARIA NOELIA FIGUEROA ALURRALDE.....	574
N° 257 DEL 29/01/2015 S.G.G. PRORROGA CONTRATO DE LOCACION DE CONSUTORIA. DR. FEDERICO HUGO PRIETO.	574
N° 259 DEL 29/01/2015 S.G.G. PRORROGA DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRTA. ERAZO, MARIA ELIZABETH Y OTROS.	575

RESOLUCION

N° 100046006 - TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA - ANEXO I: DISTRIBUCION APOORTE PUBLICO DE CAMPAÑA Y PUBLICIDAD ELECTORAL OFICIAL. ANEXO II: PROCEDIMIENTO INFORMATICO, CONTRATACION DE LA PUBLICIDAD ELECTORAL OFICIAL.....	575
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100046005 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - N° 05/2015.....	576
N° 100046004 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - N° 06/2015.....	756
N° 100046002 - S.P.C. - INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA -N° 12/15.	577
N° 100045960 - U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 02/15	577
N° 100045959 - U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 01/15	577
N° 100045958 - U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 54/14	578
N° 100045957 - U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 53/14	578
N° 100045813 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 01/14 - 2° LLAMADO	579
N° 100045812 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 03/14 - 2° LLAMADO.....	579
N° 100045999 - DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-150195/2013-4- CONTRATO LOCACIÓN DE OBRAS - SRTA. VERÓNICA ELIZABET ESCOBAR.....	580

SECCION JUDICIAL

SUCESORIO

N° 100045997 - CORVALAN, JOSÉ ALEJANDRO- EXPTE. N° 1-490.393/14	580
---	-----

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100045985 - PEREZ, NÉSTOR RODOLFO C/ WEBER, GUILLERMO - EXPTE. N° 388886/12	580
--	-----

SECCION COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100046003 - FORTIS S.R.L.	581
-----------------------------------	-----

SECCION GENERAL

ASAMBLEA CIVIL

Nº 100046000 - ASOCIACION CIVIL "COMUNIDAD INDIGENA DIAGUITA CALCHAQUI DE JASIMANA" DPTO. SAN CARLOS P/ EL 28-02-2015582

AVISO GENERAL

Nº 100046001 - PARTIDO DE LA VICTORIA - REGLAMENTO DE LA JUNTA ELECTORAL - CRONOGRAMA ELECTORAL582

RECAUDACIÓN

Nº 100046007 - DEL DÍA 30/01/2015.....585

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

29 de Enero de 2015

DECRETOS

27 de Enero de 2015

DECRETO Nº 253

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 27 de enero de 2015; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. ANDRÉS ZOTTOS, a partir del día 27 de enero de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padros

DECRETO Nº 255

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 29 de enero de 2015;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 29 de enero de 2015.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padros

29 de Enero de 2015

DECRETO N° 258

MINISTERIO DE GOBIERNO
Expediente N° 231 - 230.614/14 y Cpde.1

VISTO la renuncia del Dr. Ricardo Daniel Espilocín al cargo de Jefe de Programa Sumarios Administrativos, de la Secretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, y las necesidades de cubrir dicho cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Daniela Chávez - D.N.I. N° 28.176.093, reúne las condiciones profesionales para el cumplimiento de las funciones inherentes del cargo a cubrir;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial, y no contraviene las disposiciones del Decreto N° 4.955/08;

Que han tomado intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Lic. Daniela Chávez - D.N.I. N° 28.176.093, en el cargo de Jefe de Programa Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a la prevista en el Art. 1° del Decreto N° 499/11, a partir de la firma del presente instrumento, dejándose en consecuencia sin efecto su designación en Cargo Político 2, del antes citado organismo.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Sylvester - Simón Padrós

29 de Enero de 2015

DECRETO N° 289

MINISTERIO DE GOBIERNO
Expediente N° 01-16610/2015-0

VISTO la Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias dispuesta mediante Decreto N° 3129/14, modificado por sus similares Nros. 132/15 y 201/15 y el informe recibido por el Tribunal Electoral de la Provincia; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 3129/14, se convocó a Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, detallando en su Anexo I la nómina de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales vigente con sus correspondientes sistemas electorales;

Que posteriormente se dictaron los Decretos Nros. 132/15 y 201/15, modificando parcialmente el Anexo I del Decreto N° 3129/14, incorporando al mismo los Partidos y Agrupaciones Municipales que obtuvieron posteriormente su personería jurídico - política;

Que en fecha 27 de enero de 2015, el Tribunal Electoral de la Provincia informa que el "Partido Identidad Salteña", obtuvo el reconocimiento de su personería jurídico - política en el ámbito provincial, mediante Resolución contenida en el Acta del Tribunal Electoral de la Provincia N° 6401:

Que según lo establecido en el artículo 11 inc 4) de la Ley 7697, la convocatoria debe contener la indicación de los sistemas electorales de cada partido, por lo que corresponde, disponer la modificación parcial del Anexo I del Decreto N° 3129/14, según se expresa en la parte resolutive del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente

el Anexo I del Decreto N° 3129/14, agregándose al final del mismo lo siguiente: a) Partidos Políticos 26.- "PARTIDO IDENTIDAD SALTEÑA" Ámbito Provincial Carta Orgánica; No establece el régimen electoral para elegir candidato a cargos públicos provinciales y municipales

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Sylvester – Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

27 de Enero de 2015

DECRETO N° 252

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Gustavo Federico Sagrista, D.N.I. N° 11.985.061, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2.015 y hasta el 10 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padros

29 de Enero de 2015

DECRETO N° 256

**MINISTERIO DE GOBIERNO
Expediente N° 231 - 230.614/14 y Cpde. 1**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designase a la Dra. María Noelia Figueroa Alurralde - D.N.I. N° 31.904.107, como personal temporario de la Secretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, a partir de la firma del presente instrumento, y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Cargo Técnico - Subgrupo 2, en el antes citado organismo.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Bolatín Oficial y archívese.

URTUBEY – Sylvester - Simón Padrós

29 de Enero de 2015

DECRETO N° 257

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Prorrógase el Contrato de Consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. Federico Hugo Prieto, D.N.I. N° 30.412.895, por el término de 6 (seis) meses a partir del día 1° de enero de 2015.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será re-

frendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

O.P. N° 100046006

R. S/C N° 1-5413

Salta, 29 de enero de 2015

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE
SALTA**

URTUBEY – Simón Padrós

29 de Enero de 2015

DECRETO N° 259

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la Vicegobernación del personal que se detalla, a partir de la fecha que se indica y por el término de 5 (cinco) meses.

ERAZO, MARÍA ELIZABETH - DNI N° 16.167.604,
a partir del 4-II-15.

BORGES, ALFREDO - DNI N° 17.791.287,
a partir del 4-II-15.

PARADA, VICENTA RAFAELA-DNI N° 12.732.031,
a partir del 4-II-15.

VARGAS, NANCY EDITH - DNI N° 20.559.008,
a partir del 4-II-15.

RODRÍGUEZ, VANINA SOLEDAD - DNI N° 32.934.628,
a partir del 4-II-15.

VALDEZ, VERÓNICA-DNI N° 27.175.808,
a partir del 9-II-15.

ECHIGOY, CLEMENTE - DNI N° 20.547.603,
a partir del 4-11-15.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Vicegobernación.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Y VISTO: la resolución de este Tribunal de fecha 18 de julio de 2013, registrada en Tomo XIX del Libro de Resoluciones, fs. 091/106, y;

CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución fue dictada conforme al Título X de Ley N° 7697 y su Decreto Reglamentario N° 890/13, denominado "Campaña Electoral", que contempla el pago de aportes públicos de campaña y de publicidad electoral oficial a las fuerzas políticas.

Que habiendo sido modificada la legislación citada, mediante las Leyes N° 7810 y 7851 y el Decreto Reglamentario N° 3692/14, y establecido los montos de las partidas asignadas para este proceso electoral, corresponde adecuar tal Resolución dentro del marco normativo predispuerto.

Que en efecto, la Ley de Presupuesto N° 7860 ejercicio vigente estableció las partidas necesarias, fijándolas en pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000.-) destinados a aportes públicos de campaña y en pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-) para la publicidad electoral oficial .

Que corresponde al Tribunal Electoral en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la Ley de Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, efectuar la adecuada reglamentación de tales normas. De ese modo, en Anexo I que integra la presente se prevé una serie de reglas para su efectiva aplicación, las que deberán ser publicadas y notificadas a las distintas fuerzas políticas.

Que, por su parte, el art. 45 de la mencionada Ley de Primarias autoriza al Tribunal Electoral a efectuar notificaciones electrónicas o con tecnología de firma digital que permitan el envío y recepción de escritos y documentos, de forma tal, que estén garantizadas la autenticidad de la comunicación y de su contenido. Para posibilitar su efectiva aplicación resulta necesario dictar las normas correspondientes que contemplen de antemano todo el procedimiento a seguir por parte de las fuerzas po-

líticas y de los medios de comunicación que contratarán publicidad electoral oficial cuya distribución se encuentra a cargo de este Tribunal Electoral.

Que de ese modo, se reglamenta en Anexo II que integra la presente, el procedimiento informático mediante el empleo de las nuevas tecnologías, siguiendo, en lo general, el sistema de formularios electrónicos empleados para el registro de precandidatos, que obtuvo resultados muy satisfactorios en virtud de la celeridad y sencillez del mismo. Cabe, entonces, adoptar uno de similares características con los resguardos legales que fueren menester, para la contratación de la aludida publicidad electoral oficial.

Que por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

I. ESTABLECER las normas reglamentarias relativas a la distribución de las partidas de aportes públicos de campaña y de publicidad electoral oficial previstas en la Ley Nº 7697 y modificatorias y sus Decretos Reglamentarios, que como Anexo I integran la presente.

II. DISPONER el procedimiento informático mediante formularios electrónicos para la contratación de la publicidad electoral oficial en los términos de los arts. 45 y 46, en función del art. 43 de la Ley de Primarias y modificatorias y sus Decretos Reglamentarios, que como Anexo II integran la presente.

III. DETERMINAR que la presente reglamentación entrará a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

IV. PUBLICAR la presente y sus Anexos en el Boletín Oficial de la Provincia, notificar con copias a las distintas fuerzas políticas y hacer conocer a los medios de comunicación, a sus efectos. **V. MANDAR** que se registre y notifique.

Guillermo A. Posadas
Presidente Tribunal Electoral

Guillermo Alberto Catalano
Vocal Tribunal Electoral

Ernesto R. Samson
Vocal Tribunal Electoral

Adolfo A. Figueroa
Vocal Tribunal Electoral

Sergio Miguel Ángel David
Vocal Tribunal Electoral

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria Tribunal Electoral

VER ANEXO

Sin Cargo

e) 02/02/2015

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 100046005

F. V/C Nº 2-4748

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - Nº 05/2015

Objeto: Adquisición de Materiales de Conexiones Domiciliarias.-

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente Nº 7245/15

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 23/02/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 23/02/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos) iva incluido.-

Monto Estimado: \$ 240.740,60 (Pesos doscientos cuarenta mil setecientos cuarenta con 60/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.-

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail:licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Patricia H. Montel Castellanos
ABOGADA

Importe: \$80,00

e) 02/02/2015

O.P. Nº 100046004

F. V/C Nº 2-4748

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - Nº 06/2015

Objeto: Contratación Servicio de Reparto de Agua Potable en Camión Cisterna.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente Nº 7267/15

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 24/02/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 24/02/2015 Horas: 12:00
Precio del Pliego: \$200 (Pesos doscientos) iva incluido.-
Monto Estimado: \$234.000,00 (Pesos doscientos treinta y cuatro mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.-

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail:licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Patricia H. Montel Castellanos
 ABOGADA

Importe: \$80,00 e) 02/02/2015

O.P. N° 100046002 F. V/C N° 02-4747

S.P.C. - INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE
 SALTA -N° 12/15.

SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS
 DE CONTRATACIONES

Objeto: LECHE MATERNIZADA.

Organismo originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-8632/2015-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha De Apertura: 19-02-2015- HORAS: 11:00

Precio del pliego: \$700,00 (PESOS SETECIENTOS CON 00/100), depositados en cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana Gonzalez Fagalde
 DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS
 CONTRACTUALES

Importe: \$80,00 e) 02/02/2015

O.P. N° 100045960 F. N° 1-61450

U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 02/15
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía, infraestructura
 y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas - U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación
 Llamado a Licitación N° 02/15

Objeto: "Construcción y Refuncionalización de Salas de Nivel Inicial en la Escuela N° 4042 - IV Centenario de la Fundación de Salta", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 02/15

Presupuesto Oficial: \$ 2.634.171.68

Garantía de Oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 03 de Marzo de 2015 a 10:00 hs.

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Plazo de entrega de la oferta: Hasta el día 03/03/15 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Valor del pliego: \$ 2.600,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B – 5° Piso, a partir del día 28/01/15 hasta las 13:30 hs del 02/03/15.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación
 Gobierno de la Provincia de Salta U.C.E.P.E.

Dr. Rafael Ojeda
 COORDINADOR JURÍDICO

Importe: \$800,00 e) 28/01/2015,
 al 10/02/2015

O.P. N° 100045959 F. N° 1-61450

U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 01/15
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía, Infraestructura
 y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas - U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación
 Llamado a Licitación N° 01/15

Objeto: "Construcción y Refuncionalización de Salas de Nivel Inicial en la Escuela N° 4035 - Prof. Alejandro Gauffin", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.
Licitación Pública N° 01/15

Presupuesto Oficial: \$ 2.950.268,97

Garantía de Oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 03 de Marzo de 2015 a 9:30 hs.

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Plazo de entrega de la oferta: Hasta el día 03/03/15 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Valor del pliego: \$ 2.900,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 28/01/15 hasta las 13:30 hs del 02/03/15.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta, U.C.E.P.E.

Dr. Rafael Ojeda
COORDINADOR JURIDICO

Importe: \$800,00

e) 28/01/2015,
al 10/02/2015

O.P. N° 100045958

F. N° 1-61450

U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 54/14
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía, infraestructura y
Servicios Público

Secretaría de Obras Públicas - U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación
Llamado a Licitación N° 54/14

Objeto: "Refacción General de Edificio - E.E.T. N° 3113 - Tobar García", Municipio Mosconi, Departamento San Martín de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 54/14

Presupuesto Oficial: \$ 13.090.196,78

Garantía de Oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial
Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Fecha de Apertura: 27 de Febrero de 2015 a hs. 10:00

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Plazo de entrega: Hasta el día 27/02/15 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Valor del pliego: \$ 5.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis

Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 28/01/15 hasta las 13:30 hs. del 26/02/15.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta, U.C.E.P.E.

Dr. Rafael Ojeda
COORDINADOR JURIDICO

Importe: \$800,00

e) 28/01/2015,
al 10/02/2015

O.P. N° 100045957

F. N° 1-61450

U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 53/14
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía, Infraestructura y
Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas - U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación
Llamado a Licitación N° 53/14

Objeto: "Construcción de un Edificio para Jardín Maternal N° 2527 - Formando para el 2000" ubicada en la localidad de Campo Santo, Departamento Gral. Güemes de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 53/14

Presupuesto Oficial: \$ 4.595.247,45

Garantía de Oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial
Fecha de Apertura: 27 de Febrero de 2015 a 9:30 hs.

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Plazo de entrega de la oferta: Hasta el día 27/02/15 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Valor del pliego: \$ 4.500,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 28/01/15 hasta las 13:30 hs del 26/02/15.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta, U.C.E.P.E.

Dr. Rafael Ojeda
COORDINADOR JURIDICO

Importe: \$800,00

e) 28/01 al 10/02/2015

O.P. N° 100045813

F. V/C N° 20004701

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 01/14
2° LLAMADO

Lugar y Fecha: Salta, 16 de diciembre de 2.014.

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 01/14 - 2° llamado
Ejercicio: 2.014.-
Expediente N° 18.031/14
Clase: etapa única nacional
Modalidad: sin modalidad
Rubro Comercial: Materiales de Construcción
Objeto de la Contratación: OBRA N° 095/1-EDIFICIO LABORATORIO DE AGRONOMÍA- VIVERO- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la página web: argentinacompra.gov.ar- opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso- 4400 - SALTA

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso- 4400 - Salta

Plazo/Horario: 6 de marzo de 2.015

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en la Pagina de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.008.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHO MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (CIENTO VEINTE) días calendarios

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS)

Lidia del Valle Fernandez
DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$1200 e)15,16,19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30/01/2015 – 02, 03, 04/02/15

O.P. N° 100045812

F. V/C N° 24700

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 03/14
2° LLAMADO.

Lugar y fecha: Salta, 10 de diciembre de 2.014.

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 03/14 – 2° llamado

Ejercicio: 2.014.-

Expediente N° 18.126/11

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 006/14 - OBRAS VARIAS - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400-SALTA o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS- Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso- 4400- Salta.

Plazo/Horario: 6 de marzo de 2.015.- a las 11,00 hs

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en la Pagina de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar - Información Administrativa - Contrataciones y Compras

PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 1.049.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días calendario

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS)

Lidia del Valle Fernandez
DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$1200,00 e) 15, 16, 19, 20, 21, 22,23,
 26, 27, 28, 29, 30/01/2015
 - 02, 03, 04/02/15

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100045999 F. N° 1-61478

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA-
EXPTE. N° 33-150195/2013-4-

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838 - Decreto N° 1448/09, se informa que en virtud de realizar el proyecto de ejecución e implementación de acciones y estrategias relativas a prensa y difusión de la obra pública ejecutada por la Dirección de Vialidad de Salta, se contratan los servicios de la Srta. Verónica E. Escobar.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRAS

Oferente:

SRTA. VERÓNICA ELIZABET ESCOBAR. Cotiza por la suma total de \$ 14.000,00, los que serán abonados en dos cuotas iguales y sucesivas de \$ 7.000,00 mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente, en concepto de compensación total por honorarios, gastos, impuestos y toda erogación necesaria para el cumplimiento de las tareas contratadas. Por Resolución N° 144/2015 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de enero/2015 por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba
DIRECTOR

Importe: \$80,00 e) 02/02/2015

SECCION JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 100045997 F. N° 1-61477

La Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra. STELLA MARCUZZI ETCHEGARAY, en el Expte. N° 1-490.393/14 caratulado: "CORVALAN, José

Alejandro - SUCESORIO", cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en un diario de circulación masiva y en el Boletín Oficial.-

Salta, 23 de Diciembre de 2.014.- Firmado: Dra.

MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Juez .
Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 30/01, 02,
 03/02/15

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100045985 F. N° 1-61470

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. MARÍA JIMENA LOUTAYF, en los autos caratulados: "PÉREZ, Néstor Rodolfo c/ WEBER, Guillermo - ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN-USUCAPIÓN" Expte. N° 388886/12. Cita al demandado Sr. Guillermo Weber a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. Salta, 18 de diciembre de 2014.

Dra. María Jimena Loutayf
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 30/01/2015,
 02 y 03/02/2015

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100046003 F. N° 1-61485

FORTIS S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: En la Ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre

de dos mil catorce.

Socios: LEONARDO MASSAFRA, D.N.I. 29.334.259, CUIT 20-29334259-9, con domicilio en Manzana 633a Casa 14 B° Lomas de Medeiros, de esta Ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con María Soledad SANSÓN, DNI 29.355.968, de treinta y dos años de edad, nacido el 22 de febrero de 1.982, argentino, ingeniero civil y MARIANO SEBASTIÁN MASSAFRA, D.N.I. 35.044.468, CUIL 20-35044468-9, con domicilio en calle Martin Cornejo N° 271 de esta Ciudad de Salta, de veinticuatro años de edad, nacido el día 14 de febrero de 1.990, argentino, estudiante, soltero. Denominación y Sede Social: La sociedad se denominará FORTIS S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Actualmente la sede y domicilio social se fija en Manzana 633a, Casa 14,

Barrio Lomas de Medeiros, de la Ciudad de Salta. Duración: La sociedad tendrá una duración de CINCUENTA (50) AÑOS a partir de su inscripción por ante el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Centro de esta Provincia de Salta.

Objeto: Su principal objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada o unida a terceros a las siguientes actividades: a) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, sean éstas obras públicas (nacionales, provinciales y/o municipales) y/o privadas, b) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título, c) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, d) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por Administraciones o administración de obras, e) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social, f) Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, g) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción, h) Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administra-

ción o liquidación, i) Obtener préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad, j) La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros, k) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. l) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con el objeto social. ll) La prestación de servicios que tengan relación o deriven de las actividades enunciadas precedentemente.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Suscripción e Integración del Capital Social: Se fija el capital social en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) dividido en mil (1000) cuotas de pesos seiscientos (\$ 600,00) de valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto, en la siguiente proporción: el Sr. LEONARDO MASSAFRA suscribe novecientas (900) cuotas de pesos seiscientos (\$ 600,00) de valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS QUINIEN- TOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), mientras que el Sr. MARIANO SEBASTIÁN MASSAFRA suscribe cien (100) cuotas de pesos seiscientos (\$ 600,00) de valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00). El capital suscrito se integra en este acto en dinero en efectivo en la proporción del 25% del total correspondiente a cada uno, es decir que los socios integran en este acto las siguientes sumas: el Sr. LEONARDO MASSAFRA integra \$ 135.000,00 y el Sr. MARIANO SEBASTIÁN MASSAFRA integra \$ 15.000,00, respectivamente. El restante 75% deberá ser integrado por los socios en un plazo máximo de dos años a computarse desde la fecha del presente contrato, salvo que dicha integración sea requerida por la sociedad con anterioridad y por notificación fehaciente, en cuyo caso la integración deberá realizarse dentro de los treinta días contados desde tal notificación.

Administración de la Sociedad: La administración de la sociedad, estará a cargo de un órgano gerencial compuesto de un número de miembros que fije la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres gerentes titulares, y un número menor o igual de gerentes suplentes, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El órgano gerencial funciona con la

presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría simple de votos presentes. Los Gerentes desempeñaran su cargo por un plazo de dos años, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. Quien revista el cargo de gerente podrá ser socio o no de la Sociedad.

Representación de la Sociedad: La representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de él o los Gerentes Titulares, quienes actuarán en forma individual, conjunta y/o indistinta, representando a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social. Ante la ausencia de los Gerentes Titulares, representarán a la sociedad cualquiera de los gerentes suplentes. Por unanimidad se decide que la Gerencia será unipersonal, designándose Gerente Titular al señor LEONARDO MASSAFRA, quien actuará por el período inicial de dos años, y Gerente Suplente al Sr. MARIANO SEBASTIAN MASSAFRA.

Domicilios Especiales: Los socios constituyen domicilio especial en Manzana 633°, Casa 14, Barrio Lomas de Medeiros de esta Ciudad de Salta.

Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARIA, Salta 30/01/15

Dra. María Ana Galvez
SECRETARIA

Importe: \$284,00

e) 02/02/2015

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEA CIVIL

O.P. N° 100046000

F. N° 1-61479

**ASOCIACION CIVIL "COMUNIDAD INDIGENA
DIAGUITA CALCHAQUI DE JASIMANA" DPTO. SAN
CARLOS**

De acuerdo a lo establecido por el Art. 31 de los estatutos sociales se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Febrero de 2015, a las 09:00 Hs. en Paraje El Arremo - Jasimana, Dpto San Carlos, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta de asamblea anterior.
2. Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2013 y al 31/12/2014. El Quorum para cualquier tipo de asamblea sera de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este numero a la hora fijada, la asamblea podra sesionar validamente una hora después con los socios presentes.

Juan Díaz
PRESIDENTE TIT. 2°

Importe: \$40,00

e) 02/02/2015

AVISO GENERAL

O.P. N° 100046001

R. S/C N° 1-5412

PARTIDO DE LA VICTORIA

Título I
JUNTA ELECTORAL.

Art. 1.- Funcionamiento.

La Junta Electoral funcionará de manera permanente, en composición impar, con duración, atribuciones y obligaciones que determina el presente Reglamento, la Carta Orgánica Partidaria, la ley 7697 y su decreto reglamentario, y normas electorales supletorias.

Art. 2.- Autoridades.

En su primera reunión elegirán entre sus miembros un Presidente y un Secretario, lo cual harán constar en acta. Las decisiones de la Junta Electoral se tomarán por mayoría simple de los votos de sus miembros.

Art. 3.- Sede.

Tendrá su sede en el local del Partido de la Victoria sito en calle Adolfo Güemes N° 15 de la ciudad de Salta. Horario de atención de Lunes a Viernes de 10 a 13 y de 17 a 21 Hs. Habilitándose además los días 14, 15, 16 y 17 de febrero en idéntico horario.

Art. 4.- Resoluciones.

Las resoluciones de la Junta Electoral son motivadas y se ajustan a lo establecido en este Reglamento, a la Carta Orgánica, a la Ley N° 26.571 y sus decretos reglamentarios y normas electorales supletorias.

Art. 5.- Atribuciones.

Son atribuciones de la Junta Electoral:

- 1) Reconocer las listas intervinientes y a sus apoderados.
- 2) Exhibir las listas de precandidatos.
- 3) Entender en las presentaciones vinculadas al proceso electoral que se hagan, analizar y resolver las impugnaciones y reclamos presentados.
- 4) Oficializar las precandidaturas.
- 5) Modificar, en su caso, el cronograma electoral.
- 6) Dictar las resoluciones complementarias, habilitando días y horas si fuere menester. En caso de suscitarse dudas acerca de la interpretación de este Reglamento, la Junta podrá expedirse para dirimir tal cuestión mediante Resolución fundada.
- 7) Las demás que le asigna el presente Reglamento y normativa vigente.-

Art. 6.- Veedores.

La Junta Electoral podrá solicitar al Tribunal Electoral la designación de veedores, labrándose la correspondiente acta, para los siguientes vencimientos del cronograma:

- a) Registro de listas intervinientes.
- b) Presentación de listas de candidatos.

**Título II
Sistema Electoral****Art. 7.- Sistema Electoral**

Todos los cargos de la lista a Intendente y a Senador se adjudicarán por el sistema de lista

completa a simple pluralidad de sufragios, correspondiendo a la lista de precandidatos que obtenga la mayor cantidad de votos la totalidad de los cargos en juego.

Asimismo, todos los cargos de la lista a Diputados y Concejales se adjudicarán por el sistema de representación proporcional mediante el sistema D'Hont.

Art. 8.- Lista Única.

Si se hubiera presentado una lista única de precandidatos, llevará todos los cargos en juego sin perjuicio de la obligación de participar del acto electoral del 12 de Abril del corriente año.

Art. 9.- Cupo.

Todas las listas deberán estar integradas con candidatas mujeres quienes deberán ocupar los lugares que les corresponden conforme lo dispuesto en la Ley N° 6782.

Art. 10.- Postulaciones. Adhesiones.

Las listas reconocidas deben postular precandidatos en todas las categorías de cargos a elegir, sea que dicha postulación se produzca por proclamación o adhesión.

Cuando una lista no postulare precandidatos por proclamación en todos los niveles o categorías de cargos, y en el caso de aquella que no presentando precandidatos pretendiera incorporar a los de otra lista; podrá hacerlo en ambos casos mediante la correspondiente solicitud de adhesión única por categoría, con la conformidad expresa de los precandidatos y apoderados de la lista a la que adhieren.

Las postulaciones por adhesión podrán exceder el ámbito de actuación de la lista.

**Título III
ACTOS PREELECTORALES.****Capítulo I
Listas Intervinientes y Apoderados.****Art. 11.- Registro.**

La solicitud de registro de las listas para su reconocimiento, se efectúa por acta constitutiva, hasta el día lunes 13 de Febrero de 2015.

Art. 12.- Requisitos.

El acta constitutiva debe establecer:

- 1) Denominación.
- 2) Designar a dos Apoderados que actuarán en forma conjunta o individual, con un teléfono y correo electrónico.
- 3) Domicilio especial en la ciudad de Salta, en radio determinado por el Tribunal Electoral.
- 4) Ámbito de actuación: departamental o municipal.
- 5) Promovida y rubricada al menos, por cinco (5) afiliados al Partido.
- 6) Acreditar el aval de por lo menos el cinco por ciento (5%) de afiliados al partido, con domicilio en el ámbito de actuación territorial. Ningún afiliado podrá avalar más de una lista.

Art. 13.- Avales.

Los avales, en cantidad suficiente, deberán ser confeccionados y presentados bajo los siguientes requisitos:

- a) En planillas manuales, en el cual debe consignarse la firma original de cada avalista. b) En soporte magnético mediante formato "Excel", el cual deberá respetar el mismo orden que el confeccionado en planilla manual.- Aquella lista de precandidatos que no presentara la totalidad de los avales requeridos será rechazada sin más trámite. En el caso que se advirtiera la existencia de avalistas que no figuran en el padrón de afiliados del Partido y no se complete el mínimo requerido, se intimará a la lista respectiva a reemplazar los mismos en un plazo improrrogable de 24 hs. corridas a partir de la notificación de la anomalía.

Art. 14.- Observaciones de Secretaría.

En caso de errores u omisiones, previo a la resolución, la Secretaría Electoral actuante requerirá en plazo perentorio de veinticuatro (24) horas para su subsanación. Si no la efectuare en el plazo intimado la Junta resolverá rechazando el reconocimiento.

Art. 15.- Resolución.

Cumplidos los requisitos señalados, la Junta Electoral resolverá sobre el reconocimiento hasta el día 15 de Febrero de 2013.-

Art. 16- Apoderados.

Los apoderados tienen, salvo disposición expresa en contrario, facultad suficiente para realizar todos los actos, obligaciones y previsiones del presente Reglamento, Carta Orgánica, las leyes electorales en vigencia y disposiciones internas aplicables.

Art. 17.- Notificación.

Todas las notificaciones de la Junta Elec-

toral se efectuarán por publicación en el sitio web del Partido de la Victoria (www.partidodelavictoria.com.ar) y en transparente en la sede partidaria, sin perjuicio de lo cual serán plenamente válidas las notificaciones que se hicieran en forma personal.

Capítulo II Listas de Precandidatos.

Art. 18.- Presentación.

Hasta las 20:00 horas del día 17 de Febrero de 2015 en la sede de la Junta Electoral, pueden presentarse las listas de precandidatos a cubrir los cargos a INTENDENTE, SENADORES Y DIPUTADOS PROVINCIALES Y CONCEJALES según convocatoria, tanto por proclamación como por adhesión, impresa mediante el aplicativo dispuesto por el Tribunal Electoral, pág. web www.electoralsalta.gov.ar.

Art. 19.- Requisitos.

Las listas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nómina de precandidatos, los cuales deberán ser afiliados al Partido de la Victoria. En caso de no ser afiliados (extrapartidarios), deberán contar con autorización de la Junta Ejecutiva del Partido.
- b) Constancias de aceptación de la postulación suscritas por el precandidato y el apoderado de la lista, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales, legales y Carta Orgánica Partidaria.

Capítulo III Oficializaciones

Art. 20.- Exhibición.

Observación. Impugnación. Audiencia. Sustituciones. El día 19 de Febrero de 2015 a hs 12:00, serán exhibidas las listas presentadas en la sede partidaria, a fin de que se realicen las observaciones e impugnaciones. Las mismas se resolverán en audiencia que se realizará el mismo día y hora.

En dicha audiencia, los apoderados de las listas reconocidas pueden reemplazar los precandidatos observados o impugnados.

Art. 21.- Rechazo. Sustitución.

En caso de rechazo del precandidato sustituido no puede procederse a un nuevo reemplazo y se procederá al corrimiento de la lista, teniendo presente las previsiones legales del Cupo.

Igual previsión corresponde si no presentan reemplazantes.-

Art. 22.- Oficialización.

El día 20 de Febrero de 2015, la Junta Electoral oficializará las listas de precandidatos, conforme a la normativa constitucional y legal aplicable, respetando las disposiciones de la Carta Orgánica y Reglamentación interna vigente.-

**Título IV
COMUNICACIÓN.**

Art. 23.- Cumplimiento.

Las resoluciones de oficializaciones de las precandidaturas con sus respectivas aceptaciones y las actas de adhesión deberán comunicarse por escrito al Tribunal Electoral y las listas en soporte magnético en el formato que este determine, hasta el día sábado 21 de Febrero de 2015.

Art. 24.- Finalización.

Una vez realizada la obligación antes mencionada y siempre que fuere recepcionada de conformidad, cesa indefectiblemente la actuación de la Junta Electoral.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**Art. 25.- Supletoriedad.**

La Junta Electoral aplica este Reglamento y su cronograma a todos los casos previstos, resolviendo los restantes de acuerdo a la Carta Orgánica Partidaria y Ley N° 7697 y su decreto reglamentario; y supletoriamente por el Régimen Electoral Provincial, Código Electoral Nacional, Leyes Orgánicas de los Partidos Políticos, Provincial y Nacional; inclusive sus modificatorias, complementarias y reglamentarias. En todo lo aplicable.-

Art. 26.- Facultad.

No obstante, cuando resulte necesario, mediante resolución fundada, de oficio o a pedido de la mayoría absoluta de listas reconocidas, la Junta Electoral puede modificar el cronograma electoral.-

Art. 27.- Plazos.

Todos los plazos se computarán en días corridos y serán, para las listas participantes, perentorios y fatales, produciéndose su vencimiento por el sólo transcurso de los mismos, sin necesidad de denuncia de parte o declaración expresa al respecto de la Junta Electoral.

La hora del vencimiento siempre será a las 20:00 horas, salvo que la Junta Electoral disponga otro horario.-

Art. 28.- Formularios.

La Junta Electoral, con anticipación prudencial, confeccionará los diversos formularios para las distintas y eventuales presentaciones de las listas.-

Art. 29.- Frente Electoral.

Si durante el transcurso del proceso establecido por el presente se resolviere ejercer las atribuciones del art. 20 de la Carta Orgánica, este Reglamento mantiene su vigor, conservando los actos dictados por la Junta Electoral plena validez. En lo sucesivo debe incorporarse lo que se haya establecido en la respectiva acta de constitución del frente electoral.

Art. 30.- De forma.**CRONOGRAMA ELECTORAL PASO 2015**

13 de Febrero Solicitud de registro de nombre de Listas.

15 de Febrero Reconocimiento de Listas.

17 de Febrero Presentación de Listas de candidatos ante la Junta Electoral.

19 de Febrero Exhibición de Listas y audiencia para resolución de impugnaciones.

20 de Febrero Oficialización de Listas.

21 de Febrero Presentación de Listas ante el Tribunal Electoral.

**Romina Elizabeth Robles
Gustavo Alfredo Reyes
Nelson Federico Molina**

Sin Cargo

e) 02/02/2015

RECAUDACIÓN**Recaudación Casa Central****OP. N° :100046007**

Saldo anual acumulado	\$ 40950.00
Recaudación Boletín del día 30/01/2015	\$ 3569.90
Total recaudado a la fecha	\$ 44520.50

Sin Cargo

e) 02-02-2015

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regirán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

Aviso importante

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema “Valor al Cobro”, que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: boletinoficial@boletinoficial.gov.ar

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010**CAPITULO IV**

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

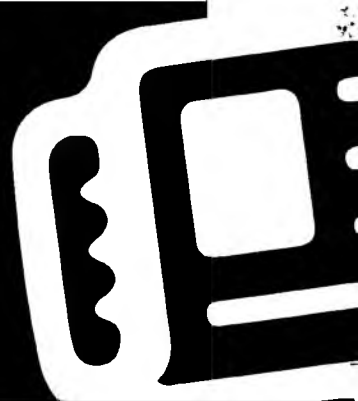
Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:

**formato digital editable
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780